



MONTO PARA EXPORTACIÓN

PILONCILLO

ÍNDICE

2

EN PORTADA:

**MONTO PARA
EXPORTACIÓN
DE PILONCILLO**

PÁGINA

7

PÁGINA

3

**CERTIFICADOS DE ORIGEN TLCUEM
CON CUPO, JAPÓN ANEXO 2B Y SGP
EN PAPEL SEGURIDAD**

5

**RESOLUCIÓN PRELIMINAR.
PLANCHÓN DE ACERO AL CARBÓN
Y ALEADO**

CERTIFICADOS DE ORIGEN TLCUEM CON CUPO, JAPÓN ANEXO 2B Y SGP EN PAPEL SEGURIDAD

Con fecha 03 de noviembre de 2021, se dio a conocer a través de la Secretaría de Economía Boletín B.SNICE 016/2021 AVISO relativo a los Certificados de Origen TLCUEM CON CUPO, JAPÓN ANEXO 2B Y SGP en papel seguridad.

Con la finalidad de que la emisión y entrega de los certificados de origen que actualmente se imprimen en papel seguridad, se realice de una forma más ágil, a partir del 3 de noviembre del presente año, la Secretaría de Economía, a través de sus Oficinas de Representación en la entidad federativa que corresponda, realizará la impresión y validación de estos certificados.

El plazo de entrega será de 4 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de su solicitud.

Se reitera que, para las mercancías que no se encuentran sujetas a cupo en TLCUEM o Reino Unido, y las que no se encuentran listadas en el Anexo 2-B de las Reglamentaciones Uniformes del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón; se deberá utilizar el esquema de declaración en factura con Número de Exportador Autorizado.

Oficina Resolución	Oficina de Apoyo
Aguascalientes	San Luis Potosí
	Zacatecas
Chihuahua	Hermosillo
Cd. Juárez	Nogales
Culiacán	Cd. Obregón
Guadalajara	Colima
	León
	Morelia
	Tepic
Mérida	Campeche
	Cancún
	Chetumal
Metropolitana	Tapachula
	Cuernavaca
	Puebla
Monterrey	Toluca
	Durango
	Gómez Palacio
Nuevo Laredo	Saltillo
	Torreón
	Cd. Victoria
	Matamoros
	Piedras Negras
Pachuca	Reynosa
	Tampico
	Acapulco
Querétaro	Chilpancingo
	Tlaxcala
Tijuana	Celaya
Veracruz	La Paz
	Mexicali
	Coatzacoalcos
	Jalapa
	Oaxaca
Tuxtla Gutiérrez	
	Villahermosa

Para la mercancía sujeta a cupos en TLCUEM y Reino Unido se deberá enviar copia de su certificado de cupo y del acuse de recibo en la VUCEM de su solicitud de validación de certificado de origen a las siguientes direcciones: dgce.origen@economia.gob.mx

FUENTE:

B. SNICE 016/2021

RESOLUCIÓN PRELIMINAR. PLANCHÓN DE ACERO AL CARBÓN Y ALEADO

Con fecha 04 de noviembre de 2021, se dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación RESOLUCIÓN Preliminar que concluye el procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de planchón de acero al carbón y aleado originarias de la República Federativa de Brasil y de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia.

El producto objeto de investigación es el planchón de acero al carbón y planchón de acero aleado ("planchón"). Es un producto semiterminado sólido de acero, de sección rectangular, que se obtiene por procesos de colada continua. Se le conoce comercialmente como planchón, cuya traducción al inglés es "slabs".

El producto ingresa al mercado nacional bajo las fracciones arancelarias 7207.12.02, 7207.20.02, 7224.90.02 y 7224.90.99 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero
Partida 7207	Productos intermedios de hierro o acero sin alear.
	- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso:
Subpartida 7207.12	-- Los demás, de sección transversal rectangular.
Fracción 7207.12.02	Los demás, de sección transversal rectangular.
Subpartida 7207.20	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso.
Fracción 7207.20.02	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso.
Partida 7224	Los demás aceros aleados en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de los demás aceros aleados.
Subpartida 7224.90	- Los demás.
Fracción 7224.90.02	Productos intermedios, con un contenido de carbono inferior o igual a 0.006% en peso, excepto de acero grado herramienta.
Fracción 7224.90.99	Los demás.

De acuerdo con el SIAVI, las importaciones que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7207.20.02 y 7224.90.99 de la TIGIE quedaron exentas de arancel a partir del 1 de enero de 2012, mientras que las que ingresan por las fracciones arancelarias 7207.12.02 y 7224.90.02 quedaron exentas a partir del 12 de abril de 2020.

La unidad de medida para las operaciones comerciales es la tonelada métrica; conforme a la TIGIE es el **kilogramo.**

Ha lo que, se declara concluido el procedimiento de investigación antidumping **sin la imposición de cuotas compensatorias** sobre las importaciones de planchón de acero al carbón y planchón de acero aleado, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7207.12.02, 7207.20.02, 7224.90.02 y 7224.90.99 de la TIGIE, originarias de Brasil y de Rusia, independientemente del país de procedencia, por las razones que se exponen en los considerandos de esta Resolución.

FUENTE:
DOF 04/11/2021

MONTO PARA EXPORTACIÓN DE PILONCILLO

Con fecha 27 de octubre de 2021, se dio a conocer a través de la Secretaría de Economía AVISO por el que se da a conocer el monto para la exportación de piloncillo a los Estados Unidos de América (EE.UU.) durante el ciclo 2021-2022.

ANTECEDENTES

I. El 5 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación.

II. La fracción II del punto 16 del Acuerdo señala que, la Secretaría de Economía establecerá un cupo para la exportación de piloncillo por hasta un monto igual al asignado en el ciclo azucarero anterior; mismo que podrá incrementarse en un 3%, siempre que se demuestre la exportación del 97% de la asignación otorgada.

III. De acuerdo a los registros del Servicio de Administración Tributaria (SAT), al 30 de septiembre de 2021, las exportaciones de piloncillo durante el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021 ascienden a 1,978.645 Toneladas Métricas Valor Crudo (TMVC), es decir, el 85.88% de la asignación otorgada.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2 apartado A fracción XV, 12 fracciones IV y X y 32 fracciones VII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019, se da a conocer el siguiente:

AVISO

La Secretaría de Economía establece el cupo para la exportación de piloncillo a los EE.UU. en **2,303.879 TMVC durante el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.**

FUENTE:
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

OAM
AGENTES ADUANALES

MÁS DE
70
AÑOS DE EXPERIENCIA

**NO SOMOS
INTERMEDIARIOS** **SOMOS
TU AGENCIA
ADUANAL**



Certificado de Registro
Código de Identificación 02-
229-2016-MX

Management and International
Register S.C.

Recertificación: 21.Noviembre.2019

Caducidad: 21.Noviembre.2022

De acuerdo a la norma:
NMX-R-026-SCFI-2016

Síguenos:



MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez
No. 876, Colonia Calles, C.P. 21600,
Mexicali, B.C., México

Tel: (686) 566.94.30 | 566.94.34

TIJUANA

Blvd. Bellas Artes No. 17686 Int.32
Fracc. Garita de Otay, C.P. 22509
Tijuana, B.C., México

Tel: (664) 647.50.10 | 623.84.34

ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta No. 329-5
Zona Centro, C.P. 22800
Ensenada, B.C., México

Tel: (646) 156.50.86 | 175.74.37

CALEXICO

531 Clara Nofal Rd.
Suite 200, C.P. 92231
Calexico, CA., Estados Unidos de América.

Tel: +1(760) 357.6606 | 357.6609

SAN DIEGO

6700 Gateway Park Dr
#5, C.P. 92154
San Diego, CA., Estados Unidos de América

Tel: +1(619) 600.5655 | 397.1970

MANZANILLO

Av. Manzanillo No. 57 Loc. 2
Col. Gpe. Victoria, C.P. 28869
Manzanillo, Co., México

Tel: (314) 336.77.00 | 336.77.33

**BUZÓN DE
SUGERENCIAS**

buzon@oam.com.mx

WWW.OAM.COM.MX